

73

175734

175734



SECCION TECNICA
CLASIFICACION
CLAS. A 47
SUBCLAS. G

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON FERNANDO SUAY RICO

RESIDENCIA: VALENCIA, Berni y Catalá, nº 2

ENUNCIADO: " MUÑECO BOLSA, PERFECCIONADO "

Prioridad: Patente n.º del

Jj/ld.

9.5.73



175734

1
5
10
15
20
25
30

El estado actual de la técnica aplicada a la fabricación de muñecos bolsas, incluye la necesidad de obtener dentro del cuerpo general de los mismos, concavidades a modo de saco, para el alojamiento de las prendas a guardar o a almacenar en ellos, necesitando dichas concavidades de aberturas al exterior para poder introducir en los mismos la citada ropa a guardar, precisando por é-llo, elementos de cierre de diversas índoles de la cita-da abertura, o boca de entrada.

La técnica anterior a la presente solicitud, utilizaba, por lo común, procesos y procedimientos cláramen-te rudimentarios, pues en principio, las cavidades inter-nas que comportaban los muñecos, eran de dimensiones ver-daderamente reducidas, con el agravante de necesitar cie-rres como cremalleras, broches, elementos adhesivos, oja-les y botones, entre otros, consiguiendo con é-llo un mal-acabado del muñeco, además de claros inconvenientes para el niño a la hora de tener que introducir, o sacar dichas prendas del interior del muñeco-bolsa.

El titular de la presente solicitud, después de-- costosos y laboriosos estudios para mejoramiento del pro-ducto final, ha conseguido un muñeco bolsa perfeccionado, el cual presenta grandes ventajas con respecto a los an-teriores, debido a que no posee ningún elemento mecánico-de cierre , facilitando con é-llo la labor del niño a la-- hora de utilizarlo.

En tal sentido, el muñeco bolsa perfeccionado, ob-jeto de la invención, se caracteriza esencialmente, por-que comporta una cavidad interna, la cual/cavidad queda co-municada al exterior a través de una abertura constituti-

00000000

175734

29 Dic. 1978



1

va de la boca, en posición abierta, de la figura , bien de persona, o animal, que convencionalmente represente.

5

Por élllo, la prenda a guardar en dicha concavidad-interior, es introducida por la boca o abertura exterior - que comunica con la misma, quedando perfectamente retenida dicha prenda en la misma.

10

Con objeto de obtener una idea clara, concisa y concreta de la anteriormente expuesta, se ha confeccionado título méramente explicativo y sin carácter restrictivo alguno una hoja de planos, los cuales forman parte integrante de la presente Memoria, a cuyas referencias numéricas nos acogeremos en la explicación de los mismos, que sigue a continuación :

15

La figura 1ª, muestra una vista en perspectiva del muñeco bolsa perfeccionado, objeto de la invención. Se observa una figura convencional -1-, que representa a la de un pez, el cual comporta la abertura frontal -2-, que simula la boca del mismo, la cual abertura queda relacionada con la cavidad interna existente en el cuerpo -1-.

20

La figura 2ª, corresponde a una vista de perfil, con un detalle seccionado del muñeco-bolsa perfeccionado, objeto de la invención. Se observa, el cuerpo general -1-, que representa la figura de un pez, cuyo cuerpo, por su parte delantera, presenta practicada la abertura -2-, que simula la boca de dicha figura de pez, comunicada, por -3-, con la cavidad interna -4-, para el alojamiento de las prendas.

25

30

De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue :



175734

1 Cualquiera que sea la figura que represente, el objeto de la invención, presentará una boca en posición abierta, comunicada con la cavidad interna que comporta dicha figura, por lo que dicha boca sirve de paso para las
5 prendas que se han de alojar en el interior de dicha cavidad, o bien, para sacar al exterior las mismas.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
10 señalados son las siguientes :

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos que componen el muñeco bolsa, que se solicita, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, entre sus distintas partes componentes, practicable por mano de obra no especializada, gracias a su sencilla organización, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

25 3ª.- Novedad funcional, determinada porque el muñeco bolsa perfeccionado, objeto de la invención, comporta una cavidad interna relacionada con el exterior a través de una abertura que simula la boca de la figura que representa, en posición abierta, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a
30 que se destina.

Por todo éllo, y para evitar posibles imitaciones,

0:0:73

- 7 -
175734



1971

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

9-5-73

- 8 -

175734



1971

1 1a.- MUÑECO BOLSA, PERFECCIONADO, que siendo del -
tipo que representa a figuras de personas o animales, se -
caracteriza esencialmente porque comporta una cavidad in -
5 terna, la cual queda comunicada al exterior a través de u -
na abertura constitutiva de la boca, en posición abierta, -
de la figura que represente, de manera que introduciendo -
las prendas a guardar por dicha boca, aquellas quedan alo -
jadas en la citada cavidad.

10 2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
"MUÑECO BOLSA, PERFECCIONADO".

15 Todo tal y como queda descrito y reivindicado en -
la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanogra -
fiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 29 diciembre 1.971

BERNARDO UNGRIA
p.p.

20

25

30



fig. 1.^a

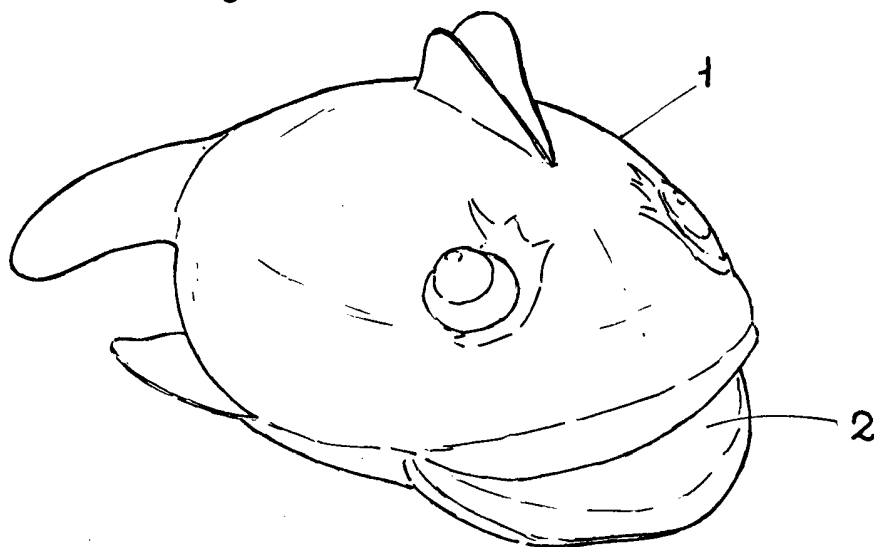
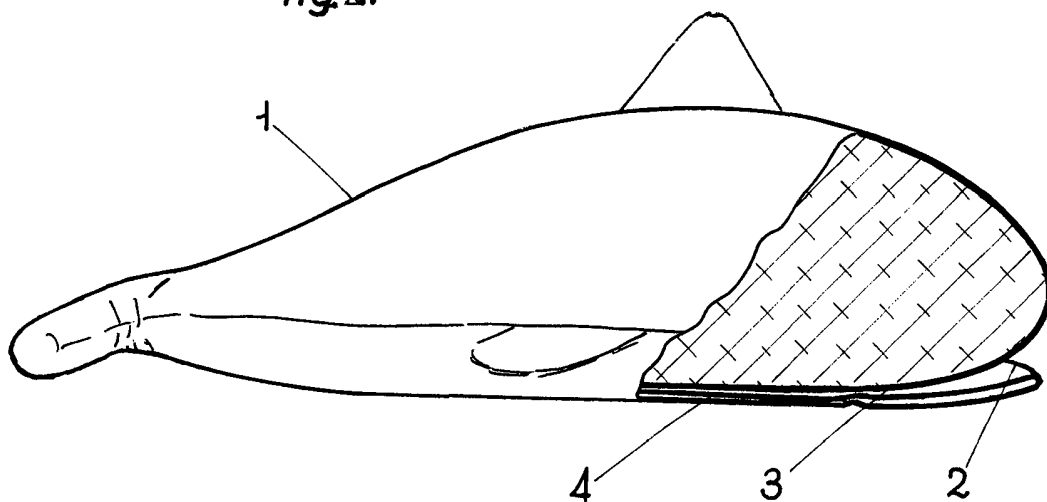


fig. 2.^a



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de diciembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.